

RESOLUCION No. 141

(29 DE AGOSTO de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 4° del Decreto 139 De 1996, y

CONSIDERANDO

Que según Resolución 1478 de 2006, Capítulo XV, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y USO DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO, Artículo 74.- La distribución y venta de los medicamentos monopolio del estado, se hará a través de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupeficientes del Ministerio de la Protección Social o por los Fondos Rotatorios de Estupeficientes a nivel Departamental, en caso excepcional se realizará por los establecimientos que sean facultados por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupeficientes mediante Acto Administrativo.

Que la E.S.E Hospital Regional de Duitama requiere garantizar durante la estancia de los pacientes y usuarios de los servicios de salud el suministro oportuno de medicamentos de control especial con los estándares más favorables de calidad, seguridad, oportunidad y costo efectividad. Los medicamentos de control especial monopolio del estado son obtenidos a partir de uno o más principios activos de control especial, catalogados como tal en las convenciones de estupeficientes, precursores y psicotrópicos, o por el gobierno nacional, con o sin sustancias auxiliares presentado bajo forma farmacéutica definida, que se utiliza para la prevención, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de las enfermedades.

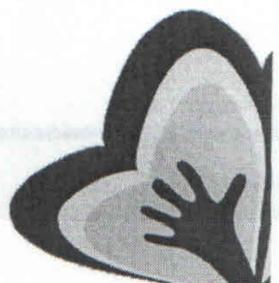
Que la E.S.E. Hospital Regional de Duitama cuenta con la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupeficientes de la Secretaria de Salud de Boyacá para comprar, almacenar y dispensar medicamentos de control especial de acuerdo a la Resolución No. 0493 del 27 de marzo de 2017.

Que la E.S.E. Hospital Regional de Duitama autorizó la compra de productos de Control Especial, en la Secretaria de Salud de Boyacá - Fondo Rotatorio de Estupeficientes identificado con NIT. 891.800.498-1, por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINITÍDOS MIL PESOS M/CTE \$ 3'322.000,00** para la compra de Medicamentos de Control Especial y **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1'500.000,00)** para la compra de **RECETARIOS DE MEDICAMENTOS**.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al área de TESORERIA del Hospital, reconozca y cancele a favor de Secretaria de Salud de Boyacá - Fondo Rotatorio de Estupeficientes identificado con Nit. 891.800.498-1, la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINITÍDOS MIL PESOS M/CTE \$ 3'322.000,00** para



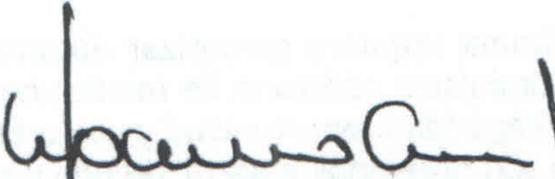
la compra de Medicamentos de Control Especial y UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1'500.000,00) para la compra de RECETARIOS DE MEDICAMENTOS.

ARTICULO SEGUNDO: La suma a que se refiere el artículo anterior se imputara con cargo al rubro 2.4.5.01.03.01 COMPRA DE MEDICAMENTOS del Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2023 PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS y 2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES del Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2023 PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS Y RECETARIOS.

ARTICULO TERCERO: Para los fines legales posteriores, déjese constancias en los respectivos libros.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Duitama, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).



LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO
Gerente



Revisó: **Erika Natalia Sánchez Medina**
Subgerente Administrativo



Proyectó: **Laura Ximena Granados Molina**
Química Farmacéutica
Servicio Farmacéutico

